



Resolución Municipal N° 167/2010
á, 12 de abril de 2010

VISTOS:

La Audiencia Pública concedida al Sr. Efirio Vega Torrico y Luisa Guillermina Vila de Chávez realizada en fecha 11 de febrero de 2010.

CONSIDERANDO.-

Que, la autonomía Municipal consiste en la potestad normativa, fiscalizadora ejecutiva, administrativa y técnica ejercida por el Gobierno en el marco y ejercicio de sus competencias establecidas por la Ley N° 2028 de Municipalidades.

Que, el Concejo Municipal ejerce la potestad representativa, deliberante, normativa y fiscalizadora del Gobierno Municipal en el marco y ejercicio de sus competencias establecidas por la Ley de Municipales.

Que, una de las competencias del Gobierno Municipal en el ámbito del Desarrollo Humano, es la de cumplir y hacer cumplir las normas especiales nacionales y municipales de uso de suelo, subsuelo, sobresuelo, agua y recursos naturales.

Que, el artículo 19 de la Ley N° 2028 entre otros aspectos establece el derecho que tienen la ciudadanía a ser recibidos en audiencia públicas ante el Concejo Municipal o en sus comisiones internas para tratar asuntos relativos al cumplimiento de sus normativa que es concordante con el artículo 104 del Reglamento Interno del Concejo Municipal.

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra ha procedido a realizar procesos de expropiación de terrenos de la U.V. 5 mediante Ordenanza Municipal 17/94, 042/99 y 044/99.

Que, mediante Ordenanza Municipal 044/99 establece que se ratifica el uso de suelo público para "Plaza" y declara de necesidad y utilidad pública y por consiguiente se dispone la expropiación de la superficie correspondiente a 6.260,07m².

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Efirio Vega Torrico y Luisa Guillermina Vila de Chávez vienen reclamando reversión de terrenos argumentando haber transcurrido mas de 36 años sin que hasta la fecha se haya indemnizados en precio justo el valor de sus terrenos en la U.V. al efecto plantearon Reconsideración de la Ordenanza Municipal luego como vía alternativa plantearon audiencia pública con la finalidad de que por esta vía se pueda viabilizar su requerimiento.

Que, en la audiencia pública concedida a los peticionante en fecha 11 de febrero, el Concejo Municipal decreto que el funcionario encargado de expropiación de la Oficialía de Planificación exponga sobre la existencias de recursos financieros.

Que, el Sr. Efirio Vega y la Sra. Luisa Guillermina Vila de Chávez luego de la referida audiencia pública mediante memorial de fecha 11 de febrero de 2010 entre su partes solicita la remisión de una Resolución de instructiva ante el Ejecutivo Municipal a los fines de la reversión de los terrenos de su propiedad afectados por la Ordenanza Municipal N° 044/99.

Que, el Artículo 44 numeral 19 de la Ley No. 2028 de Municipalidades establece que es atribución del alcalde Municipal "ejecutar las expropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal conforme a Ley.

Que, dado el tiempo transcurrido desde la publicación de la Ordenanza Municipal 044/2009 relativa a la mencionada expropiación, se corre el riesgo de que esta no se efectivice en el plazo establecido por Ley.



POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de 12 de Abril de 2010, dicta la siguiente;

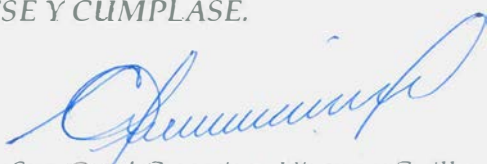
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se instruye al Ejecutivo Municipal, en relación a la expropiación de los terrenos de la U.V. 5, que en el marco de sus competencias legales, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal 044/2009 y del artículo 44 numeral 19 de la Ley 2028 de Municipalidades, en los plazos establecidos por Ley, tome las previsiones presupuestarias institucionales a los fines de contar con la disponibilidad de recursos financieros necesarios para que en el tiempo de 15 días se proceda conforme a lo establecido en los artículos 122 al 125 de la Ley de Municipalidades y conforme con las demás normativas legales aplicables.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silvia Alvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA